



Expediente nº: SE-EII 28/2016

MESA DE CONTRATACIÓN IV

ACTA MESA DE CONTRATACIÓN PARA ANÁLISIS DE ALEGACIONES PRESENTADAS POR ESIMPLA, S.L. AL CONTENIDO DEL ACTA DE LA MESA 3 SOBRE EL RECHAZO DE LA JUSTIFICACIÓN DE SU OFERTA, INCURSA EN BAJA DESPROPORCIONADA, EN EL CONTRATO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PARA LA GESTIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LAS ESCUELAS INFANTILES DEL AYUNTAMIENTO DE VALLADOLID “CAMPANILLA”, “CASCANUECES”, “EL PRINCIPITO”, “FANTASÍA”, “LA COMETA” Y “EL TOBOGÁN”.

ASISTEN:

Presidenta: D^a M^a Victoria Soto Olmedo, Concejala Delegada General del Área de Educación, Infancia e Igualdad.

Vocales: El letrado de la Asesoría Jurídica General, D. Eduardo Asensio Abón; por delegación del Interventor del Ayuntamiento, D. Amador Martín Alonso; la Directora del Área de Educación, Infancia e Igualdad, por ausencia la Jefe de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D^a Edith García Lera, y la Directora del Servicio de Educación, D^a María Luisa Vera Martínez.

Asiste como Asesora D^a Milagros Terán Sierra, Jefa del Centro de Escuelas Infantiles y Educación de Adultos

Secretario: El Técnico de la Secretaría Ejecutiva del Área de Educación, Infancia e Igualdad, D. Vicente Pérez Mulet.

En Valladolid, a 2 de junio de 2017.

Siendo las 11:30 horas, en el Despacho de la Concejala del Área de Educación, Infancia e Igualdad, del edificio Monasterio de San Benito, se constituyó la Mesa de Contratación, compuesta por los asistentes señalados, al objeto de proceder al análisis del escrito de las alegaciones presentadas por Esimpla S.L. al Acta de la Mesa nº 3, que ha sido enviado junto con la convocatoria a los miembros de la Mesa, y formular nueva propuesta de adjudicación si procediese.

Previamente por el Secretario de la Mesa se indica que, a la vista de dichas alegaciones, se ha emitido informe por el Centro de Escuelas Infantiles, de fecha 31 de mayo de 2017 que ha sido enviado, asimismo, a los miembros de la Mesa



de Contratación y que se une al presente Acta, y que se ratifica en el informe de 12 de mayo de 2017.

La Mesa de Contratación analiza las alegaciones presentadas por Esimpla, S.L. y los informes emitidos por el Centro de Escuelas Infantiles citados, de 12 y 31 de mayo de 2017. Este último informe señala en sus conclusiones que:

“En conclusión, se rechaza el informe de alegaciones presentado por ESIMPLA, S.L., en fecha 26 de mayo de 2017, ratificándonos en lo contenido en el informe de 12 de mayo de 2017, aceptado por unanimidad por la Mesa de contratación en fecha 17 de mayo de 2017 y por tanto, de conformidad con lo requerido en el art. 152.2 del TRLCSP, se considera que la empresa Esimpla. SL no ha justificado la valoración de la oferta ni precisado las condiciones de la misma, y en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato; y ahora vía alegaciones pretende introducir datos económicos nuevos que debieron en su caso incluirse en la justificación de la oferta en el plazo conferido para ello, por tanto nos ratificamos en que su oferta no es viable al estimarse que la misma no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.”

La Mesa de contratación, previa deliberación del asunto, acuerda por unanimidad:

1º.- Desestimar las alegaciones presentadas por Esimpla, S.L., en atención a los motivos que contienen los informes técnicos indicados, considerando que no ha justificado la valoración de su oferta en los términos exigidos por el artículo 152.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (R.D.Leg. 3/2011, de 14 de noviembre), estimando que la oferta no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados.

2º.- Ratificarse en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de 17 de mayo de 2017, que acordó por unanimidad que se proponga al órgano de contratación el rechazo de la justificación de la oferta presentada por Esimpla, S.L. y su exclusión de la clasificación, en atención a lo que disponen los artículos 152.4 y 151.1 del TRLCSP.

3º.- Ratificarse en el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación de 17 de mayo de 2017, de proponer la adjudicación del contrato referido a la prestación del servicio para la gestión y puesta en funcionamiento de las escuelas infantiles del Ayuntamiento de Valladolid “Campanilla”, “Cascanueces”, “El Principito”, “Fantasía”, “La Cometa” y “El Tobogán” a las siguientes empresas:

LOTE 1, Escuela Infantil “Campanilla”: ARMAISMA, S.L.
LOTE 2, Escuela Infantil “Cascanueces”: ESIMPLA, S.L.
LOTE 3, Escuela Infantil “El Principito”: ARMAISMA, S.L.
LOTE 4, Escuela Infantil “Fantasía”: CLECE, S.A.
LOTE 5, Escuela Infantil “La Cometa”: EDEBEI INFANTIL, S.L.
LOTE 6, Escuela Infantil “El Tobogán”: SCIVOLO ROSSO, S.L.”



A continuación la Mesa de Contratación, teniendo en cuenta que los informes del Centro de Escuelas Infantiles de 12 y 31 de mayo de 2107 no son propiamente informes de valoración a los que se refiere el apartado "I" del CCP en orden a su publicación, acuerda que no procede publicarlos en el perfil del contratante, pues, en todo caso, por contener informaciones facilitadas por Esimpla, S.L. que pudieran perjudicar intereses comerciales legítimos de empresas privadas o la competencia leal entre ellas, está justificada su no publicación en atención a lo que dispone el artículo 153 del TRLCSP. No obstante se remitirá dicho informe a esta empresa, junto con el acuerdo adoptado por esta Mesa de Contratación.

Siendo las 11,55 horas por la Presidenta se da por concluida la reunión, de todo lo cual, se levanta la presente acta, de lo que yo, como Secretario, doy fe.

Vº Bº, LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO DE LA MESA

Mª Victoria Soto Olmedo

Vicente Pérez Mulet